

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 4 DE ENERO DE 1826

SAN AQUILINO, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la Santa iglesia Catedral.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el sol á las 7 h. y 8', y se oculta á las 4 h. y 52'.

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 7, 00.	55 00.	ONO.	Cerrazon.
A las 12 del dia...	29, 7, 10.	55 30.	Id.	Nublado.
A las 6 de la tarde.	29, 7, 00.	56 00.	OSO.	Cerraz. y lluv

*Mareas en esta bahia.*

1.ª Bajamar á las 4 h. 12' mad.      2.ª Bajamar á las 4 h. 52' tard.  
1.ª Altamar á las 10 h. 32' mañ.      2.ª Altamar á las 11 h. 10' noch

ORDEN DE LA PLAZA.

El Jueves 5 del actual á las diez de su mañana se reúne el Tribunal Especial Militar de esta plaza para fallar la causa formada á Antonio Palacios por la aprehension de un arma prohibida. Cadiz 3 de Enero de 1826.—De orden del Exmo. Sr. Gobernador—Diego de Reyes.

**EDICTO.**—Don Miguel Boltri, condecorado por S. M. con el Escudo de Fidelidad, y varias cruces de distincion &c. Intendente de Rentas Reales de esta Provincia Maritima &c. &c.

HAGO SABER: que hallandose sin arrendar la Renta de aguardiente y licores en muchos pueblos de esta Provincia, y concluyendose el dia último del presente año los arrendamientos existentes en otros; debiendo verificarse las subastas para dichos arriendos en esta Capital, con arreglo á la instrucción

de la Direccion General de Rentas de 20 de Mayo de 1824 aprobada por el Rey N. S. en 18 de Junio del mismo: he determinado en cumplimiento del Real decreto de 16 de Febrero de dicho año, y de la referida Instruccion, proceder al arriendo de la enunciada renta de aguardiente y licores, reducida al 12 p<sup>o</sup> en los pueblos administrados, y al 10 p<sup>o</sup> en los encabezados, por lo respectivo á los de una y otra clase, que con la oportuna separacion van espresados; debiendose celebrar las subastas en esta Intendencia bajo los requisitos y demas formalidades que aparecen en el expediente general formado al intento, y en ellas se preferirá el mejor licitador; teniendose entendido que se admitirán proposiciones por un solo pueblo, dos, tres, ó mas, ó por un partido entero, ya formando de ellos una masa, ó ya separando cada uno de por sí, siempre que la voluntad y el interes de los licitadores no se oponga al de la Real Hacienda.

Todo lo cual se hace saber al público para que le conste y acudan las personas que quieran hacer postura á dicha Renta: en la inteligencia, de que el arriendo ha de comprender desde 1.<sup>o</sup> de Enero del proximo año aun cuando el remate se concluya con fecha posterior, durante el término de los 40 dias, y para ello se abonarán al arrendador los valores recaudados por la Real Hacienda desde dicha fecha: y á fin de que tenga efecto, he señalado para el primer remate el dia 10 de Enero proximo y siguientes, á las diez de la mañana en la oficina del archivo de la Real Aduana; sin que concluidos los remates, se admita despues mejora alguna, porque han de quedar subsistentes.

*Pueblos en que se arrienda el doce por ciento.*—Cadiz, Algeciras, Tarifa, Conil, Vejer, San Fernando, Chiclana, Lebrija, La Carraca, Ceuta, Puerto Real, Rota, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena y Las Cabezas.

*Pueblos en que se arrienda el diez por ciento.*—Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Paterna, Castellar, Jimena, Prado del Rey, San Roque, Arcos, Bornos, Espera, Villamartin, Algár y los Barrios.

Dado en Cadiz á 30 de Diciembre de 1825.—Miguel Boltri.—Por mandado de su Señoria.—Cayetano Araujo.

*Real orden prescribiendo el modo de reunir en la Secretaría del Despacho de Hacienda noticias exactas del haber que devenguen todas las clases dependientes del Estado.*

El Rey N. S. se ha servido resolver que en la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda de mi cargo se reúnan noticias exactas de los haberes que mensualmente devenguen todas las clases dependientes del Estado, y al efecto se ha dignado S. M. mandar:

1.º Que los intendentes de provincia remitan todos los meses una nómina del haber devengado por los empleados en ejercicio que cobran sus sueldos del producto líquido de las rentas, y correspondan á los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, y Hacienda: otra nómina del haber devengado por los jubilados: otra del haber devengado por los cesantes: otra del haber devengado de los cesantes pendientes de purificacion que cobran sueldo: otra del haber devengado por los cesantes impurificados que cobran asignacion: otra del haber devengado por los pensionados y pensionadas; y otra del haber devengado por las viudas de los empleados. En todas estas nóminas deberán aparecer los individuos con la debida separacion de los Ministerios á que correspondan, arreglandose al modelo n. 1.º

2.º Que en las contadurías de provincia, como encargadas que son de la distribucion de caudales, se abran registros ó nominas mensuales, con las clasificaciones que van espresadas á fin de inscribir en ellas á todos los individuos que mensualmente deberán solicitar se les incluya en la de su respectiva clase. — 3.º Que con el objeto de causar á los interesados la menor molestia se abran iguales registros en las contadurías de partido, en las intervenciones de las administraciones subalternas, y en estas mismas, cuando se hallen reunidas atribuciones de administrador é interventor, siempre que en ellas se hallen consignados algunos pagos. (Se continuara.)

El caballero Wm. Johnston ha inventado y perfeccionado un carruage que andará de diez á doce millas por hora sin vapor ni caballos. Puede llevar seis personas; subirá las cuestas mas altas con toda facilidad.

*En virtud de providencia del Exmo. Sr. Gobernador militar y politico de esta plaza, dictada ante mí y á instancia del Sr. Cónsul de los Estados Unidos de America en esta ciudad, se saca á subasta para su venta en el mejor postor el bergantin americano Washington, que varó en la costa de esta bahia cerca del castillo de Fort Luis con motivo del temporal del dia 6 del corriente, cuyo buque es de porte de 139 toneladas estrangeras, 78 pies de largo sobre cubierta, 24 pies 2 pulgadas de manga y 8½ de puntas, medida estranjera: habiendose señalado para el remate que se egecutará por lotes ó como mejor combinere; á las doce del dia 5 del mes de Enero proximo venidero en el sitio de Puntales y almacén de D. Salvador Montal, donde existen las velas, masteleros y aparejos del citado bergantin, previniendose que en casa del referido Sr. Cónsul calle de Linares, núm. 109, y en la escribania mayor de Guerra de mi cargo calle Ancha, núm. 137, estará de manifiesto el inventario y aprecio, para que puedan instruirse los licitadores, y en dicha escribania se admi-*

tirán las posturas que se hicieren. Cadiz 31 de de Diciembre de 1825. = José Rodríguez Pelaez.

JUZGADO DE ARRIBADAS DE CADIZ.

Todos los Sres. gefes y oficiales, que se encuentren en esta plaza destinados á Puerto Rico, se servirán presentarse en dicho juzgado á las once de la mañana del Jueves 5 del actual para enterarles de una Real orden que les interesa. Cadiz 2 de Enero de 1826. = Barreda.

AVISOS.

Relacion de los Sres. oficiales de infanteria indefinidos en esta plaza que deben presentarse en la Sargentia mayor de ella á enterarse de asuntos que les son respectivos. = Subtenientes ; D. José Maria Labaca. D. Antonio Batres. D. José Safrá. D. José Emazabel. D. Santiago Borres. D. José Gutierrez. D. Manuel Barrela.

Lista de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaria del Gobierno de esta plaza y se les avisa para que se presenten por ellos. = D. José Morcillo, subteniente. = Domingo Chesó, sargento. = José Lucida, sargento. = José Bellido, idem. = Mateo Romero, idem. = José Maria Ponce, soldado. = Juan José Riosco, idem. = Igualmente se presentará el capitán procedente de Ultramar D. José Ignacio Casanova.

En la calle de la Verónica, núm. 158, se alquila una acesoria y entresuelo : en la misma calle núm. 153, cuerpo principal darán razon.

En la ciudad de Sevilla se vende por su dueño una casa principal situada en la collacion de S. Pedro, calle de los Alcazares, núm. 11, de la targeta del Gobierno : está en la primera duracion, bien construida, con escelentes materiales y todas las comodidades posibles : tiene cochera, jardin y una poja de agua propia que se distribuye en los pilones del saguan, cocinas, labadero, fuentes, saltaderos y estanques del jardin. Está valuada sobre 600.000 rs. y darán razon en la escribania de Santa Ana, calle de Cocheros en dicha ciudad.

NACIMIENTO TEATRAL. = En la calle de la Compañia se manifestará un primoroso NACIMIENTO con todas sus decoraciones nuevas, pintadas con el mejor gusto. = Se darán una funcion á las 7.

TEATRO. = Cuarto abono : funcion 10. = Belleza y corazon de hierro ( ópera en 2 actos, música de Rossini. ) = A las 6½ se previene á los Sres. abonados por cien representaciones que hoy se cumplen ; en su virtud si gustan continuar se servirán avisarlo en la oficina del teatro ó en el despacho de billetes del mismo, y concivida la temporada satisfurán el importe de las que se hayan ejecutado desde esta fecha.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica